**NOTA DE PRENSA**

**Nueva regulación para los centros técnicos de tacógrafos**

* **El tacógrafo constituye el aparato de control de los vehículos que efectúan transporte por carretera, tanto de mercancías como de personas. Los centros técnicos encargados de su instalación, verificación y reparación juegan, por ello, un importante papel en la seguridad vial del transporte.**
* **El nuevo Real Decreto 125/2017, que entrará en vigor el 25/05/2017, determina los requisitos que deben observar los centros técnicos de tacógrafos, exigiendo que, para ser autorizados, sus procedimientos estén certificados conforme a la nueva Norma UNE 66102.**
* **La norma UNE 66102 es el resultado del consenso entre los agentes del sector y las administraciones públicas competentes para su inspección y vigilancia, que han participado en su elaboración, en el seno de la Asociación Española de Normalización, UNE.**
* **La certificación según esta norma, acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) será condición necesaria y suficiente para obtener y mantener la vigencia de la autorización de los centros técnicos de tacógrafos.**

**28 de marzo de 2017**. La reciente publicación del [Real Decreto 125/2017](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-1935), de 24 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos de tacógrafos, modifica de manera sustancial el procedimiento de evaluación de la conformidad de los requisitos aplicables a los centros técnicos de tacógrafos y la acreditación de las entidades de certificación para poder evaluar y certificar dicha conformidad, al hacer descansar esta evaluación en la nueva norma UNE 66102.

Con el objetivo de facilitar la adaptación a este nuevo Real Decreto, el [Ministerio de Economía, Industria y Competitividad](http://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/), en colaboración con la [Asociación Española de Normalización, UNE](http://www.une.org), y la [Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)](https://www.enac.es/), ha celebrado una jornada orientada a proporcionar orientaciones prácticas a las organizaciones implicadas en su ejecución: centros técnicos de tacógrafos, fabricantes de vehículos y carrocerías que instalen tacógrafos en los vehículos, estaciones de ITV, entidades de certificación o representantes de órganos competentes de CC.AA. para conceder autorizaciones a estos centros, entre otros.

Por parte del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana empresa expuso que la nueva regulación sigue el modelo de la reglamentación comunitaria sobre seguridad industrial, empleando la normalización como apoyo para la evaluación de conformidad con los requisitos, fijando procedimientos de manera consensuada con el sector y estableciendo auditorias periódicas y controles internos.

De esta manera, para poder ser autorizados, los centros técnicos de tacógrafos tienen que estar certificados conforme a la nueva Norma UNE 66102:2017. Además, se amplía la obligatoriedad de certificación para los centros técnicos analógicos, sumándose así a los digitales que ya debían certificarse según el esquema regulatorio anterior. Asimismo, incluye el requisito de acreditación por parte de ENAC para las entidades de certificación en esta materia.

Por parte de la Asociación Española de Normalización, UNE, Tania Marcos presentó la nueva Norma española [UNE 66102 S*istema de gestión de los centros técnicos de tacógrafos*](http://www.aenor.es/aenor/normas/normas/fichanorma.asp?tipo=N&codigo=N0058014&PDF=Si)*,* publicada el pasado 9 de marzo, Esta norma, elaborada en el seno del organismo español de normalización con la participación de todos y por consenso, especifica los requisitos de prestación de servicio mínimos que deben cumplir estos centros, tanto digitales como analógicos. Además, la UNE 66102 contempla requisitos de sistemas de gestión, incluyendo las instalaciones, para asegurar que las intervenciones sobre los tacógrafos responden a procedimientos definidos y evaluables.

Por parte de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), Roberto Cánovas afirmó que también se modifica la relación de la autorización administrativa con la certificación acreditada: en el Real Decreto ya no se distingue entre autorización inicial y renovación periódica, de hecho ahora, la autorización no pierde su vigencia mientras se mantenga el certificado acreditado con respecto a la nueva norma UNE 66102:2017 “pasando la certificación acreditada a ser condición necesaria para mantener la vigencia de la autorización”.

**Transición a UNE 66102:2017**

Por este motivo, destacó Roberto Cánovas que la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) ha elaborado un Plan de Transición -con la colaboración del Ministerio de Economía y de las entidades implicadas- que estará disponible en la página web de ENAC para posibilitar que las entidades de certificación se acrediten para certificar la nueva norma UNE 66102 y puedan dar así servicio a los centros técnicos dentro de los plazos estipulados por la legislación.

Los centros técnicos de tacógrafos ya certificados deberán adaptarse a la nueva Norma UNE 66102 a partir de la entrada en vigor del RD, el próximo 25 de mayo; excepcionalmente, si en el momento de la solicitud de renovación de la autorización no ha completado el proceso de certificación, se podría dar un plazo adicional de 6 meses para presentar el certificado a partir de dicha solicitud. Los centros técnicos de tacógrafos analógicos disponen sin embargo de un período transitorio de adaptación hasta el 25 de noviembre.

**Sobre la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno, en resolución del Consejo de Ministros en 2010 como Organismo de Acreditación en España. La designación a favor de ENAC da cumplimiento al conjunto de medidas tomadas por la UE para mejorar el funcionamiento del Mercado Interior, entre ellas, la de fijar un modelo de acreditación basado en la existencia de un Organismo Nacional de Acreditación, formalmente designado por cada Estado Miembro.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 70 países en los que su marca es reconocida y aceptada, gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con sus entidades de acreditación.

La acreditación puede otorgarse a cualquier organización que quiera demostrar competencia técnica para llevar a cabo la tarea que realiza. Puede tratarse de un laboratorio de ensayo o calibración, una entidad de inspección o certificación, o un Verificador Medioambiental que desarrolle su actividad en cualquier sector: Industria, Energía, Medio Ambiente, Sanidad, Agricultura y Alimentación, Investigación, Desarrollo e Innovación, Transportes, Telecomunicaciones, Turismo, Servicios, Construcción, etc.

**Sobre la Asociación Española de Normalización, UNE**

La Asociación Española de Normalización, UNE, es la entidad legalmente responsable del desarrollo de las normas técnicas en España, poniendo a disposición del tejido económico uno de los catálogos más completos del mundo, con cerca de 32.000 normas con soluciones eficaces al alcance de todos. Así, contribuye a mejorar la calidad y competitividad de las empresas, sus productos y servicios.

UNE es el representante español ante los organismos de Normalización internacionales (ISO e IEC), europeos (CEN y CENELEC) y ante COPANT. Asimismo es el organismo de normalización español en ETSI. UNE lleva la voz de los sectores españoles a los foros mundiales en los que se discuten normas clave para su competitividad.

Asimismo, desarrolla una intensa actividad de Cooperación Internacional, con 900 proyectos ya ejecutados que apoyan la creación de una infraestructura de la calidad en países en desarrollo.

**Para más información:**

**ENAC**

**Irene González**

Responsable de comunicación

Telf: 91 457 32 89

[igonzalez@enac.es](mailto:igonzalez@enac.es)

[www.enac.es](http://www.enac.es)

**Síguenos en**

[cid:image36b10b.JPG@66505a2b.4e8e408f](https://www.linkedin.com/company/entidad-nacional-de-acreditacion)[cid:image93cadb.JPG@1878ceaa.489dec9c](https://twitter.com/ENAC_acredita)

**UNE**

**Gustavo Granero**

Responsable de Prensa

Tels.: (+34) 914 325 969

699 995 872

[ggranero@une.org](mailto:ggranero@une.org)

[www.une.org](http://www.une.org)

**Síguenos en**

[cid:image36b10b.JPG@66505a2b.4e8e408f](https://www.linkedin.com/company/une-asociación-española-de-normalización) [cid:image93cadb.JPG@1878ceaa.489dec9c](https://twitter.com/NormasUNE) [cid:imagee54c34.JPG@b3e4a450.45817e63](https://www.youtube.com/channel/UCl1cbwOPrFUxcq4yf61jIzw)